

**Ratifican acuerdo de PROINVERSIÓN que aprueba modalidad y Plan de Promoción de la Inversión Privada en tierras eriazas del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña**

**RESOLUCION SUPREMA Nº 060-2005-EF**

Lima, 20 de abril de 2005

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley Nº 26440 se dispuso que los Proyectos Especiales, Organismos y otros Proyectos bajo responsabilidad de órganos estatales, se encuentran comprendidos en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo Nº 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado;

Que, mediante la Resolución Suprema Nº 420-2000-PCM del 21 de setiembre de 2000, se ratificó el acuerdo de la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI, conforme al cual se aprobó la inclusión dentro del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo Nº 674, a las tierras sin derecho de uso de agua correspondientes a los Proyectos Especiales del INADE;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 027-2002-PCM de fecha 24 de abril de 2002, modificada por Decreto Supremo Nº 095-2003-EF, se dispuso la absorción de la COPRI, la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras - CONITE y de la Gerencia de Promoción Económica de la Comisión de Promoción del Perú - PROMPERÚ, por la Dirección Ejecutiva FOPRI, pasando a denominarse esta entidad, Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN;

Que, en virtud de lo dispuesto en los incisos 2) y 3) del Artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 674, modificado por la Ley Nº 27750, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 23 de setiembre de 2004, ha aprobado que la modalidad aplicable en el proceso de promoción de la inversión privada a ser ejecutado en 5,629.75 hectáreas (Pampa de Úcupe - Las Sandías) de tierras eriazas sin derecho de uso de agua de propiedad del Proyecto Especial Jequetepeque-Zaña, es la contemplada en el Literal a) del Artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 674, así como el correspondiente Plan de Promoción de la Inversión Privada;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 674;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Ratificar el Acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, conforme al cual se aprueba; a) Que la modalidad aplicable en el proceso de promoción de la inversión privada a ser ejecutado en 5,629.75 hectáreas (Pampa de Úcupe - Las Sandías) de tierras eriazas sin derecho de uso de agua de propiedad del Proyecto Especial Jequetepeque-Zaña, es la contemplada en el Literal a) del Artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 674; b) El correspondiente Plan de Promoción de la Inversión Privada.

**Artículo 2.-** La presente resolución suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO  
Presidente Constitucional de la República  
PEDRO PABLO KUCZYNSKI  
Ministro de Economía y Finanzas  
CARLOS BRUCE  
Ministro de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento